



HOSPITAL CLÍNICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
SECRETARÍA DIRECCIÓN
N° INT.: 12 04-05-2017



RESOLUCIÓN EXENTA N° 4044 /

PUNTA ARENAS, 08 MAYO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el D.S. N° 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; y Resolución Afecta N° 393 de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, que designa el Director del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria" de Punta Arenas.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de resolución exenta de este origen, N° 8164 de 02 de septiembre de 2016, se aprobó el instructivo interno sobre tramitación de las solicitudes de feriado legal, permisos administrativos y permisos especiales de los funcionarios de este hospital.

2. Que, desde la fecha de dictación del instructivo indicado en el párrafo anterior a la época, se ha modificado lo dictaminado por el órgano contralor en cuanto a tiempo de duración del feriado legal correspondiente a funcionarios de zonas extremas, por lo que este Hospital debe adecuar sus instrucciones internas a la normativa a la nueva jurisprudencia administrativa aplicable.

4. Con el fin de instruir a las Jefaturas y Supervisores sobre el marco legal y su adecuación a los lineamientos estratégicos de esta Dirección, en relación a: Solicitud y Autorización de Feriados Legales; Solicitud y Autorización de Permisos Administrativos y Permisos Especiales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** el Instructivo Sobre Feriado Legal y Permisos versión 0, aprobado por Resolución Exenta N° 8164 de 02 de septiembre de 2016.

2. **APRUEBASE**, el nuevo Instructivo Sobre Feriado Legal y Permisos versión 1, que se anexa a la presente resolución y consta de 40 páginas.

3. **PUBLÍQUESE**, una copia del instructivo que se aprueba, en la página web del Hospital Clínico Magallanes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGISTRESE



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
HOSPITAL CLINICO DE MAGALLANES



Transcrito fielmente

Ministro de Fe

CAM/LMC/bbv.
DISTRIBUCION:

- Según distribución de copias del documento aprobado.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes.